



## DIRECCIÓN GENERAL

Resolución N° 180/17. /lr

Ref. Expediente N° 9.850/017.

Montevideo, 24 de marzo de 2017.

**VISTO:** la Resolución N° 620/005 de fecha 5 de abril de 2005, por la que se dispuso conmemorar el Día del funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay el 6 de abril de cada año; -----

**RESULTANDO:** que en consecuencia corresponde otorgar a todos los trabajadores de este organismo un día de asueto extraordinario; -----

**CONSIDERANDO:** I) que en atención a la situación que se genera en los establecimientos de atención en régimen de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, y Centros de Estudio y Derivación, con motivo del referido día de asueto, las Direcciones de los mismos deberán conformar turnos especiales a efectos de garantizar el normal desarrollo de sus cometidos; -----

II) que debido a los regímenes y horarios de atención en los Centros, se hace necesario otorgar un plazo prudencial que permita a todos los funcionarios usufructuar dicho asueto; -----

III) que estas Autoridades entienden pertinente extender dicho plazo hasta el día domingo 30 de abril de 2017; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; -----

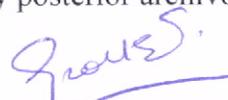
### **LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY, RESUELVE:**

1º) **DECLARAR** Asueto el día jueves 6 de abril de 2017, con motivo de la conmemoración del Día del funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

2º) **ESTABLÉCESE** que en dicha jornada las dependencias administrativas cerrarán sus puertas al público, librando de sus tareas al personal afectado a las mismas.

3º) **DISPÓNESE** que los Directores de los Servicios de Atención Directa en Tiempo Completo y Tiempo Parcial, y de consulta a la comunidad como lo son los Centros de Estudio y Derivación, organicen turnos especiales de modo que los funcionarios asignados a los mismos, usufructúen dicho asueto entre los días 6 al 30 de abril de 2017, de modo que tales turnos aseguren el normal desarrollo de sus tareas en régimen de guardia especial.

4º) **CÚRSESE** Circular a todos los Servicios de Capital e Interior. Cumplido, pase a la Inspección General de Servicios para su conocimiento, control y posterior archivo.

  
Psic. ISABEL SOTO  
DIRECTORA GENERAL  
I.N.A.U.